



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 02 de Julio 2004

VISTO: el Expediente S.C. N° 250/04 referido a la Auditoría de Ingresos por recaudación en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Ushuaia –Ejercicio 2003; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución T.C.P. V.A. N° 216/04 de este Tribunal de Cuentas se comunicaron a la Municipalidad de Ushuaia, las observaciones y recomendaciones realizadas con base en dicha auditoría.

Que con posterioridad al dictado de dicha Resolución, la Municipalidad presentó el descargo correspondiente a través de la Nota N° 465/04 (letra: S.S.H. Y F.), cuya consideración análisis constituye el Anexo I del presente acto administrativo y permite dictar el levantamiento de las observaciones en cuestión, sin perjuicio de la necesidad de formular las recomendaciones allí expresadas.

Que, en función de lo señalado en el párrafo precedente, corresponde determinar el archivo definitivo de las actuaciones, dando por concluida la investigación llevada a cabo a través de las mismas.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra facultado a dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo previsto por el Art. 26° de la Ley Provincial N° 141 y según lo determina el Art. 2°, inc.b) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- LEVANTAR las observaciones realizadas con base en la auditoría de ingresos en la Municipalidad de Ushuaia, mediante la Resolución T.C.P. V.A. N° 216/04, con base en los términos vertidos en el Anexo I de la presente, sin perjuicio de la necesidad de formular las recomendaciones que se expresan en el mismo Anexo.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar al Sr. Intendente y a la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar definitivamente las actuaciones.

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 250/04 V.A.**

<b>T.C.P.</b>	
Revisó:	
Confecionó:	
Controló:	
V°B°	<i>[Signature]</i>

*[Signature]*  
C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*[Signature]*  
C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



ANEXO I – RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 250/04 V.A.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA - AUDITORÍA DE INGRESOS – EJERCICIO 2003

OBSERVACIONES – ANÁLISIS DESCARGOS

Con respecto a los comprobantes emitidos por duplicado para la cobranza de un mismo concepto (ingresando el monto respectivo una sola vez, tal como corresponde), en cuyos casos uno de los dos comprobantes se encuentra sin sellar, se verificó que actualmente dicha falencia se encuentra saneada y que la misma no generó perjuicios al Organismo, por lo que corresponde levantar las observaciones formuladas mediante Resolución T.C.P. N° 216/04.

Sin perjuicio de ello, corresponde recomendar la instrumentación de un seguimiento cercano del sistema de liquidación y cobranzas utilizado y de las medidas correctivas necesarias para evitar la continuidad de falencias como las detectadas.

T.C.P.	
Revisó:	
Confecionó:	
Controló:	
VºBº	<i>[Signature]</i>

*[Signature]*  
C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*[Signature]*  
C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA